

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE FEBRERO DE 1950 } NUMERO 11.123

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 434 y 435 de 23 y 27 de enero de 1950, por los cuales se hacen varios ascensos.

Sesión P. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 503 y 504 de 14 y 17 de enero de 1950, por las cuales se resuelve personería jurídica a unas sociedades.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución No. 11 de 19 de enero de 1950, por la cual se acepta una renuncia.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 7443, 7444 y 7445 de 12 de mayo de 1949, en los cuales consta que se han expedido permisos para residir indefinidamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 274 y 275 de 24 y 25 de enero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sesión Segunda

Resolución Nos. 141 y 142 de 25 de enero de 1950, por las cuales se atribuyen funciones a algunas dependencias de una oficina.

Resolución No. 138 de 26 de junio de 1949, por la cual se confirma en todos sus partes una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 126 de 24 de enero de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resolución No. 426 de 24 de octubre de 1949, por el cual se informa a unas maestras que deben volver a ocupar sus cargos.

Resolución No. 417 de 24 de octubre de 1949, por el cual se postrera una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 265 de 8 de enero de 1950, por el cual se hacen nombramientos y promociones.

Resolución Nos. 2001 y 2002 de 8 y 10 de agosto de 1949, por las cuales se hacen nombramientos.

Contrato No. 41 de 14 de octubre de 1949, celebrado entre la Nación y el Dr. Saenz Bermejo.

Aviso y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 434 (DE 23 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un ascenso en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Jorge Escala, al cargo de Operador de la Torre de Control en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Parágrafo: Este Decreto surte efectos a partir del 1º del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 435 (DE 27 DE ENERO DE 1950)

por medio del cual se hacen varios ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a los Sargentos Primeros Dálmio A. Barista, Regelio de León, Oliverio Gaitán, Agustín García R., Pedro A. Bermúdez, Andrés Espinosa y Gabriel A. Verara.

al rango de Subtenientes del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LAS SOCIEDADES

"Club Chiriquí", por resolución No. 563 de 14 de Enero de 1950.

"Comité Pro-Banda de Música de Panonomé", por resolución No. 564 de 17 de Enero de 1950.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia:

ALFREDO ALEMÁN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución No. 11. — Panamá, 10 de Enero de 1950.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario de Diego, en comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 13 de los corrientes, ha presentado re-

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 1622

OFICINA: Rolleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional—Rolleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

nuncia del cargo de Presidente de la Representación Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas, cargo para el cual fue nombrado por Decreto Ejecutivo N° 1217-A de 14 de Junio de 1948;

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario de Diego del cargo de Presidente de la Representación Permanente de la República de Panamá ante las Naciones Unidas, y dénsele las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7443

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7443.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Jesse Raymond Martie, natural de los Estados Unidos de Norte América, mediante escrito de fecha 22 de abril último, solicita a este Ministerio se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exento del pago del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, expedido por el

señor Gerald R. Fruth, Notario Público de la Zona del Canal;

Certificado de salud, expedido por el Dr. Roger W. Boulden, Capitán Médico del Area de Fort Clayton;

Certificado expedido por el señor Gerald R. Fruth, Notario Público de la Zona del Canal, mediante el cual comprueba que pertenece al Ejército de los Estados Unidos de Norte América;

Certificado de matrimonio, expedido por el Sub-Director del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con la panameña, señora Jacinta Astevia Espino, el día 21 de octubre de 1940 en Balboa, Zona del Canal;

Certificado de nacimiento de su esposa, expedido por el mismo funcionario anterior, donde consta que ésta nació en Guararé, Provincia de Los Santos, el día 2 de agosto de 1928;

Certificado expedido por el señor John E. Sherlock Jr., debidamente autenticado por el señor E. C. Lombard, Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal, mediante el cual comprueba que es ciudadano norteamericano;

CERTIFICA:

Que el señor Jesse Raymond Martie, natural de los Estados Unidos de Norte América, ha obtenido de este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945, por haber comprobado su calidad de casado con panameña y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto de Migración.

CERTIFICADO NUMERO 7444

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7444.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Joaquín López Gutiérrez, natural de Nicaragua, mediante escrito de fecha 19 de abril último, solicita a este Ministerio se le conceda permiso para residir indefinidamente en el país exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, expedido por el señor Alejo del Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí, señor José Mulino Jr.;

Certificado de buena salud, expedido por el Dr.

Adolfo García Ortega, quien ejerce en Puerto Armuelles;

Certificado de Trabajo, expedido por el Jefe de la Oficina de la Chiriquí Land Company;

Certificado de matrimonio, expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con la panameña Fidelina Espinosa, el día 21 de enero de 1949 en Puerto Armuelles;

Certificado de nacimiento de su esposa, expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, donde consta que ésta nació en el Distrito de Alanje, el día 3 de agosto de 1924;

Pasaporte N° 1450, expedido en Puerto Armuelles, el día 27 de enero de 1949, mediante el cual comprueba su calidad de nacional nicaragüense;

CERTIFICA:

Que el señor Joaquín López Gutierrez, natural de Nicaragua, ha obtenido de este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el país, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de noviembre de 1945, por haber llenado y comprobado su calidad de casado con panameña y los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

MANUEL J. QUIJANO JR.
Director del Depto de Migración.

CERTIFICADO NUMERO 7445

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7445.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,
TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor George Vieto, natural de los Estados Unidos de Norte América, mediante escrito de fecha 7 de los corrientes, solicita a este Ministerio se le conceda permiso para residir indefinidamente en el país, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663, de 20 de noviembre de 1945.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta, expedido por el Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal, E. C. Lombard;

Certificado de buena salud, expedido por el Dr. Robert Berger, quien ejerce en el Dispensario de Ancon, Zona del Canal;

Certificado de matrimonio, expedido por el Sub-Director del Registro Civil, donde consta que es casado con la panameña Felicia Sánchez Cedeño, y éste tuvo lugar en Panamá, el día 26 de marzo de 1945;

Certificado de nacimiento de su esposa, expe-

dido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que ésta, nació en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, República de Panamá, el día 10 de julio de 1922;

Certificado de trabajo, expedido por el señor E. L. Bayne, Jefe de la Oficina del Registro del Personal, Zona del Canal;

Pasaporte N° 952, expedido por la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, mediante el cual comprueba su calidad de norteamericano;

CERTIFICA:

Que el señor George Vieto, natural de los Estados Unidos de Norte América, ha obtenido en este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 663, de 20 de noviembre de 1945, por haber comprobado su calidad de casado con panameña y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto de Migración.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 274

(DE 24 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Israel Castillo Vergara, Inspector de Aduana de 1ª categoría, en reemplazo de Ismael Castillo Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 275

(DE 26 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Félix A. Correa, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Antón, en reemplazo de Víctor M. Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.



Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 131. — Panamá, 25 de Junio de 1949.

Vistos:

Junto con el expediente respectivo, ingresa a este Despacho la Resolución N° 72, de 17 de Mayo pasado, dictada por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, mediante la cual le adjudica, en gracia, a Francisco Martín y otros, cuyos nombres se darán a continuación, un globo de terreno baldío nacional denominado "Alto de los Verbos", situado en jurisdicción del Distrito de Ocú, con una cabida superficial de ciento catorce hectáreas, siete mil setecientos noventa metros cuadrados (114 Hts. 7750 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pablo Herrera; Sur, terreno de Eustacio Ramos y Quebrada Zapotal; Este, terreno de Vicente Rodríguez, Alejandro Chávez y Camino Público; Oeste, quebrada Limón, terreno de Pablo Chávez y camino de la Cordillera.

Esta adjudicación se hizo en común y proindiviso, de la manera siguiente:

Para Francisco Marín, jefe de familia	10 Hts.
Para Eugenio López, jefe de familia	10 "
Para Petra López, jefe de familia	10 "
Para Ruperto González, jefe de familia	10 "
Para Celestina y Narciso Marín, mayores a 5 Hts. c u.	10 "
Para Asunción Díaz, mayor	5 "
Para María Félix, González López, menor	4 Hts. 7.750 M2
Para Francisco, Abel, Luciano, Apolinaria y Sotero Marín, menores a 5 Hts. c u.	25 "
Para Saturnino, Cecilio, Juan, Ramiro y Teodoro López, menores, a 5 Hts. c u.	25 "
Para Martín González, menor	5 "

Total 114 Hts. 7.750 M2

Del estudio hecho de cada una de las diligencias practicadas por el despacho inferior, con motivo de la presente solicitud, se desprende de las mismas que en esta adjudicación se le ha inpedi-

do la tramitación que ordena el artículo 7° de la Ley 52 de 1938.

Se observa además, que los postulantes han comprobado su condición de agricultores pobres, sin tierras por ningún título, razón por la cual son acreedores a la gracia señalada en el Artículo 161 del Código Fiscal.

Por lo antes expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace referencia, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno mencionado, a favor de las personas nombradas, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 132. — Panamá, 25 de Junio de 1949.

Vistos:

Acompañado de las diligencias sumarias relacionadas con la solicitud a título gratuito, formulada por Francisco Quintero y otros, cuyos nombres se darán más adelante, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "El Llano", situado en jurisdicción del Distrito de Parí, ha ingresado a esta Sección la Resolución N° 62, de 6 de Mayo pasado, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras de Herrera, la que ha subido en consulta.

La superficie del terreno que se menciona es de quince hectáreas nueve mil novecientos cincuenta metros cuadrados (15 Hts. 9.950 M2) y delimitado así: Norte, camino de Castillo a Portobello; Sur, terreno de Eduardo Cortés; Este, terreno de Higinio López y Oeste, terreno de José Barba.

Este terreno se dividió en común y proindiviso del modo siguiente:

Para Francisco Quintero, jefe de familia	5 Hts.
Para Manuel Salvador Quintero Córdoba, menor	0 Hts. 9.950 M2
Para Juan de la Cruz Quintero, mayor	5 "
Para Esteban Quintero Córdoba, mayor	5 "

Total 15 Hts. 9.950 M2

Examinado que ha sido el expediente del caso, se observa que las diligencias creadas con motivo de esta adjudicación se ajustan a lo prescrito en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1948, que reglamenta la materia.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, so-

bre el terreno que se menciona, a favor de los adjudicatarios, con las condiciones y reservas consignadas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 133. — Panamá, 25 de Junio de 1949.

Vistos:

Procedente de la Gobernación de esta Provincia, ingresa a esta Sección, el expediente que contiene la solicitud formulada por el Dr. Francisco F. Moreira, de esta localidad, como apoderado especial de los señores José de los Santos y Pedro Hidalgo, para que se le adjudique a estos, en compra, un globo de terreno baldío nacional, ubicado en jurisdicción del distrito de San Carlos, a la cual recayó la Resolución N° 3, de 15 de los corrientes, dictado por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Panamá, que consulta.

El terreno en mención tiene una superficie de siete hectáreas con tres mil cuatrocientos quince metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (7 Hts. 3.415.91 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales ocupados por la antigua moradora señora Antonia Hidalgo; Sur y Este, callejón que separa a la finca de propiedad del señor Ramón Gamboa; y Oeste, carretera que conduce hacia el Valle de Antón.

A esta solicitud se opuso el concaante señor Ramón Gamboa L., por lo que el inferior remitió al Juez del Circuito de Turno en lo Civil las diligencias creadas, quien al tramitar el juicio lo resolvió declarando desierta la acción, por cuanto que el actor no formalizó la oposición dentro del término de ley. Fue así como volvió a la oficina de procedencia el expediente respectivo, en donde se procedió a adjudicar el terreno a los hermanos Hidalgo en la forma que se conoce.

Consta de autos, que el terreno pedido está parcialmente cultivado, por lo que se le clasificó de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 12 y 29 de la ley 52 de 1948, pagando así los interesados la suma de veintiocho balboas (B. 28.00) en total, conforme se comprueba con la Liquidación N° 20.880 de 20 de Abril del año en curso, que se tiene a la vista.

En cuanto a lo demás, considera el Despacho que el inferior ha tramitado este negocio conforme lo establece el artículo 61 de la ley 29 de 1925, siendo por tanto legal la tramitación empleada y correcto su procedimiento.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de

la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución N° 6, de 15 del corriente mes, expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 225

(DE 28 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fidel Matiz, chofer de 1ª Categoría en el Ministerio de Educación, en reemplazo del señor Jeremías Alberda de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

INFORMASE A UNAS MAESTRAS QUE DEBEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 426

República de Panamá. — Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 426. — Panamá, octubre 24 de 1949.

El Ministro de Educación,

por Instrucciones del Presidente de la República, Vistos a la luz del artículo 5º del Decreto N° 1891 de 1947 y de los Resueltos Nos. 248 y 134 de 27 de junio y 29 de abril de este año, las solicitudes de reintegro de las señoras Ana G. de Quijada y Cecilia G. de Prado.

RESUELVE:

Informase que, por haber tenido parto prematuro y debidamente comprobado, deben volver a ocupar sus cargos de los cuales se separaron por enfermedad, a las siguientes señoras:

Ana G. de Quijada, maestra de grado en la escuela Boca de Chiguirí, Provincia Escolar de Coelá, y cuya posición está vacante, el 11 de diciembre de 1949, es decir, cuarenta y ocho (48) días antes de la fecha original de reingreso; y

Cecilia G. de Prado, maestra de grado en la escuela Hato del Volcán, Provincia Escolar de Chiriquí, el 21 de octubre de 1949, es decir, veintidós (22) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Lidia Caballero, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 427

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 427.—Panamá, octubre 24 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vistas a la luz de los artículos Nos. 156 y 157 de la Ley 47 de 1946 y del Resuelto N° 134 de 29 de abril de este año, la solicitud de reingreso de la señora Luisa C. de Reyes,

RESUELVE:

Informar a la señora Luisa C. de Reyes que se le prorroga de oficio, sin derecho a estado docente, hasta el 5 de diciembre de 1949, fecha en la cual debe volver a ocupar su cargo de maestra de economía doméstica en la escuela José Nadal Silva, Provincia Escolar de Coelá, la licencia que se le concedió por medio del Resuelto N° 134 de 29 de abril de este año, por ser entonces cuando su hijo cumple tres (3) meses de nacido.

Y que la señorita Dila Sánchez continúe reemplazándola hasta la fecha arriba indicada, por lo que se le dan las gracias.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 365 (DE 6 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hacen nombramientos y se promueven empleados en la Inspección General del Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se promueve a María Luisa Everts al cargo de Estenógrafa de 1ª Catego-

ría en la Inspección General del Trabajo, en reemplazo de Luz Belén Vargas, quien ha sido ascendida.

Artículo Segundo: Se nombra a la señorita Carmen R. Salazar, Mecnógrafa en la Inspección General del Trabajo, en reemplazo de la señorita María Luisa Everts, quien ha sido promovida a otro puesto en la misma Sección.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del tres (3) de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 3064

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 3064.—Panamá, 6 de Agosto de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Acueducto de Penonomé

Adolfo Arosemena, Peón con sueldo de B/. 0.20 por hora.

Fermin Aguilar, Plomero con sueldo de B/. 3.50 diarios por espacio de 7 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario Asistente,

José Ma. Herrera G.

RESUELTO NUMERO 3066

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 3066.—Panamá, 13 de Agosto de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en el Acueducto de Las Sabanas, Departamento de Salud Pública.

Julio Quintero, Inspector de Medidores con sueldo de B/. 150.00 mensuales desde el 1º de A-

gosto en reemplazo del Sr. Joaquín Garrido, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Acueducto de Oca

Maximino Pérez Herrera, Capataz con salario de B/. 0.45 por hora.

Este nombramiento tiene efectos fiscales desde el 1º de Agosto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario Asistente,

José Ma. Herrera G.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 82

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el doctor Savelys Bermanis, león, en su propio nombre, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de Unidad Sanitaria en la Región de San Blas.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a todas las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: El Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en cualquiera de las Unidades Sanitarias del país en caso necesario y a juicio del Departamento de Salud Pública.

Quinto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B/. 275.00) mensuales en los lugares donde no ejerza la profesión y sólo doscientos balboas (B/. 200.00) cuando la ejerza, caso de estar autorizado para ello, en aquellos donde no existan Médicos reválidos.

Sexto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y dentro de las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Séptimo: El tiempo de duración de este Contrato será de un año, contado a partir del día 1º del mes de septiembre del presente año, fecha en que termina la vigencia del firmado por él en 1948, y que lleva el N° 144, pero podrá ser pro-

rrogado a voluntad de las partes y por términos iguales de un (1) año.

Octavo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M-D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Savelys Bermanis.

Aprobado:

Henrique Oberrio.
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 14 de Octubre de 1949.

Aprobado:

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M-D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que por Escritura Pública N° 181 de 2 de Febrero de 1950, otorgada en la Notaría Primera de Panamá, compré al señor Julio Barnabé Pitti el negocio de abarrotería denominado "Abarrotería La Aurora", ubicado en Avenida Central N° 188 de la ciudad de Panamá. Panamá, 8 de Febrero de 1950.

Martina Echeverría.
Céd. 28-9489.

Lit. 10.250
(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos legales a que haya lugar aviso al público que he presentado demanda civil ordinaria ante el Juez del Circuito de Veraguas contra Enrique Sanson Mojica y Carmen Torres por la suma de mil quinientos balboas (B/. 1,500.00) que me adeudan, solidariamente, por servicios profesionales que solicitaron de mí, y les presté en las demandas de Enrique Sanson contra Esmeralda Mojica y Alfonso González, relacionadas con la sucesión y bienes de Julián Sanson, y en una denuncia y acusación criminal del mismo Enrique Sanson contra el citado González, que cursaron ante los tribunales de Justicia en Veraguas y Coclé desde el año 1943 en que fueron iniciadas hasta el año 1947 en que finalizaron.

Panamá, Febrero 17 de 1950.

Octavio Herrera E.
Cédula 60-3237.

L. 10,949
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el suscrito Juez Seccional de Trabajo, de la Primera Sección, cita y emplaza al señor Serafín Soto, para que se presente a este Juzgado dentro del término de dos días de la fijación de este edicto, para que haga valer sus derechos en el juicio que le ha promovido la señora Melida Carrasco.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término indicado, fungirá como su representante el Inspector General de Trabajo con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por dos días, hoy veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

OCTAVIO M. ALVARADO.

El Secretario,

G. Bósquez C.

L. 10,731
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 125

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Pino, varón, mayor de edad, panameño, de esta vecindad, soltero, industrial y con cédula de identidad personal N° 90-2797, la solicitud de este Despacho la adjudicación en compra del lote de terreno nacional denominado "El Mora", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de veintiseis hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (26 Hts. 1500 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres;

Sur, terrenos libres y Pablo J. Alvarado;

Este, Pablo J. Alvarado (Pomuga) y terrenos libres, y

Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispuso hacer filar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al peticionario para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

A. R. Ruiz.

El Secretario,

E. Rangel.

L. 22,947
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA al señor Carlos Riananco, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Josefa Rodríguez.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio respecto a él, hasta su terminación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

RODOLFO D. CORDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 10,768
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel C. Mudarra, de esta vecindad y Cédulado N° 20-14, se encuentra depositado un caballo colorado, de mediana estatura, garbo de la oreja izquierda y herido en la pata izquierda así: (1) Dicho animal se encontraba pastando por el Caserio de Las Lomas de esta comprensión hace más de un año sin dueño conocida. Como el señor Mudarra ha llenado el requisito que señala el Artículo 1600 del Código Administrativo el suscrito, de conformidad con el Artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, fija el presente Edicto en lugar visible y copia de él, será enviado al señor Gobernador de la Provincia para que por su digno conducto la haga publicar en la Gaceta Oficial por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre con derecho, los haga valer en tiempo oportuno; si no se rematara en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Océ, 28 de Enero de 1950.

El Alcalde,

DIEGO F. CARRIZO D.

El Secretario,

Ramón Osorio Villaverde.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rogelio Moreno, varón, de edad natural y vecino de este distrito con residencia en el Barrio de Bajacos, se encuentra depositada una perra, de talla pequeña de color azulejo negro, le hace falta la oreja del lado izquierdo, como de cuatro años de edad, marcada en la pata izquierda así (12).

Que el referido animal ha sido presentado como bien vacante por el señor Moreno, por encontrarse vagando hace más de un año en el Barrio Bajacos, sin conocerse la causa y causando daños en los predios de los vecinos de dicho barrio.

En vista de lo anterior el señor Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1601 del Código Administrativo, ordena fijar avisos en esta oficina por el término de treinta días, para que si con el derecho sobre el referido animal, se haya valor en su debido tiempo, de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Este edicto se publicará en la Gaceta Oficial.

Dolega, 29 de Enero de 1950.

El Alcalde,

BIENAYENDEA BARRERO C.

El Secretario,

Walter A. Miranda.

(Segunda publicación)